

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 020-2014/SBN

San Isidro, 20 de febrero de 2014

VISTOS:

El Informe N° 011-2014/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de febrero de 2014, del Sistema Administrativo de Personal, y el Informe Especial N° 0122-2014/SBN-OPP de fecha 19 de febrero de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 075-2013/SBN de fecha 03 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva N° 006-2013/SBN denominada "Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el ingreso de personal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, bajo el régimen laboral de la actividad privada, a través de procesos de selección técnicamente desarrollados;

Que, los sub numerales 5.4.1 y 5.4.2 del numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2014/SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN", aprobada por la Resolución N° 001-2014/SBN, señala que las Directivas podrán ser modificadas por la unidad orgánica que la formuló, previa sustentación de la misma;

Que, a través del Informe N° 011-2014/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de febrero de 2014, el Sistema Administrativo de Personal sustenta la modificación del literal b) del numeral 6.12 de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, en el sentido que se puedan cubrir las plazas que por distintos motivos puedan quedar vacantes, considerando que el elegible reúne el perfil para cubrir la plaza, así como no se generen gastos de publicidad de una nueva convocatoria y contratación de servicios de la evaluación de competencias, permitiendo que las plazas vacantes se cubran en un breve plazo y se evite de esta manera el déficit del recurso humano en las distintas unidades orgánicas de la SBN;

Que, de igual modo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto manifiesta su conformidad con la modificación de la Directiva, recomendando incluir la posibilidad de recurrir a la lista de elegibles vigente cuando el titular de una plaza fallece;



En tal sentido, se ha visto por conveniente modificar el literal b) del numeral 6.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2013/SBN denominada "Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", a efectos de ampliar las causales para cubrir las plazas recurriendo a la lista de elegibles que se encuentre vigente;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 001-2014/SBN; el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11° del citado Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el literal b) del numeral 6.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2013/SBN denominada "Directiva que regula la selección de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 075-2013/SBN, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"b) La "Lista de Elegibles" (Anexo N° 09) para el caso de procesos de selección efectuados para la cobertura de plazas vacantes se establece en base a los postulantes que obtuvieron puntaje final mínimo pero insuficiente para acceder como ganadores del cargo al que concursaron.

Se recurrirá a la lista de elegibles siempre que se encuentre vigente, para los siguientes casos:

- i) El ganador del proceso no se presente a suscribir el contrato de trabajo dentro del plazo establecido.
- ii) El titular de la plaza renuncia.
- iii) El titular de la plaza fallece.
- iv) El titular de la plaza no supera el periodo de prueba.
- v) Cubrir plazas de cargos similares con igual perfil a convocar."

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el intranet y en la página web institucional (www.sbn.gov.pe), conforme a lo previsto en sub numeral 5.5.5 del numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 001-2014/SBN.

Regístrese y comuníquese.



Sonia María Cordero Vasquez
SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



ANEXO N° 3

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN (MODIFICACIÓN) DE DIRECTIVA

1. NÚMERO DE RESOLUCIÓN A MODIFICAR: Resolución 075-2013/SBN

2. NÚMERO DE DIRECTIVA A MODIFICAR: 006-2013/SBN

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

3.1. PARCIAL: LITERAL B NUMERAL 6.12 – DISPOSICIONES ESPECIFICAS

3.2. TOTAL (DEGORARICÓN): _____

3.2.1. PARCIAL: _____

3.2.2. CLASE DE DIRECTIVA: FUNCIONAL X ADMINISTRATIVA _____
(Marca con x)

3.2.3. VIGENCIA: INDEFINIDO X
(Marca con x)

PLAZO _____

3.2.4. AREA ENCARGADA DE PROPONER: SAPE-OAF
LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA



